

Medellín, 09 de julio de 2015

DE: INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

PARA: MOVIMIENTO CULTURAL ANTIOQUEÑO Y CIUDADANÍA EN GENERAL

El día 5 de julio se puso en circulación por parte del ciudadano Marco Aurelio Toro Durán un comunicado que titula *“Denuncia! Se derogan varias Ordenanzas de programas artísticos de nuestra Cultura Antioqueña Rechacemos!”*

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia reconoce esta acción como un ejercicio de ciudadanía, sin embargo, en consonancia con el derecho cultural a la información y comunicación cuyo ejercicio justamente se busca propiciar con el proyecto de ordenanza No. 013 de 2015 radicado en la Asamblea Departamental de Antioquia, considera necesario contextualizar y aclarar las afirmaciones del comunicado, con elementos relevantes para el análisis y la decisión informada.

1. El comunicado señala: *“Esta ordenanza se gestó y redactó (ya que el texto de la ordenanza no se conoce) a espaldas de toda la comunidad cultural incluyendo los consejos de cultura conformados, aspecto totalmente contrario a los procesos de participación ciudadana, transparencia y legalidad que tanto promulga la actual administración departamental”.*

La *Estrategia de Movilización Ciudadana Antioquia, Diversas Voces*, impulsada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es efectivamente una ruta de acción para la promoción de la participación consciente, transparente y enmarcada en la legalidad que, precisando lo que dice el ciudadano, no se queda en la promulgación o el discurso, sino que se ha traducido en acciones intencionadas y resultados claros de fortalecimiento de la ciudadanía cultural:

- 125 asambleas municipales de cultura, 1 en cada municipio del Departamento en el 2013, con 10.455 participantes, que le apostaron a la postulación de líderes y actores culturales para que fueran las voces del territorio.
- 35.900 actores se movilizaron para inscribir sus documentos de identidad y hacer parte del censo electoral habilitado para elegir a los Consejeros Departamentales de las Artes y la Cultura.
- 19.067 votantes virtuales efectivos, eligieron a los 88 Consejeros Departamentales de las Artes y la Cultura, líderes y representantes de las artes y la cultura de las 9 regiones del Departamento.
- Puesta en funcionamiento de los 8 Consejos Departamentales de las Artes y la Cultura en: Artes Visuales, Audiovisuales y Cinematografía, Danza, Literatura, Medios Ciudadanos y Comunitarios, Música, Lectura y Bibliotecas, Teatro,

espacios para la participación ciudadana y encuentro entre el Estado y la sociedad civil.

- Construcción participativa de 8 Planes de las Artes y la Cultura 2014 - 2020 en: Artes Visuales, Audiovisuales y Cinematografía, Danza, Literatura, Medios Ciudadanos y Comunitarios, Música, Lectura y Bibliotecas, Teatro.
- Programas de cualificación y acompañamiento en gestión pública y ciudadanía cultural entre 2012 y 2015.

Hoy dialogamos con un grupo de ciudadanos elegidos democráticamente como representantes de las diferentes áreas artísticas y culturales, regiones y sectores, producto de un proceso de participación ciudadana que responde a las voces del movimiento cultural antioqueño

En el marco de la construcción del proyecto de ordenanza desde el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se adelantó con los consejeros una consulta a partir del documento: *¡Consejero (a) participa! Consulta sobre la Política Cultural para Antioquia*, enviado el día 29 de abril de 2015, en el que el Instituto esbozó la construcción que hasta ese momento tenía para la labor, las bases fundamentales para el desarrollo del cuerpo de la ordenanza, y señaló expresamente que en la sesión No. 8 se compartirían y revisarían los aportes. En dicha sesión se amplió la contextualización dada en el documento, se informó el paso a paso del trámite del proyecto, se dio respuesta a las inquietudes planteadas por los Consejeros y se reiteró la invitación para que remitieran sus aportes.

Agradecemos de dicho ejercicio los siguientes aportes valiosos realizados por Consejeros:

- Visibilización de experiencias exitosas.
- El componente de comunicación como una “*ventana de región*”.
- Las percepciones sobre el componente de Sistema de Información que reconocieron la cobertura, ampliación de la participación, gratuidad, etc., entre otros.

Dichos aportes fueron tomados en cuenta en la formulación de los mecanismos y estrategias de implementación de la política pública, Capítulo II, Artículo 6º.

Además de lo anterior, se remitió a los Consejeros el día 11 de junio el documento proyectado de Ordenanza que sería enviado para revisión del Comité Político, instancia definida por la Gobernación de Antioquia para el análisis preliminar de este tipo de procesos.

Lamentablemente el documento no fue recibido por todos los consejeros, debido a un problema técnico en el envío de correos masivos de la plataforma institucional. Esta dificultad fue subsanada con un nuevo envío de documentación.

El recuento anterior se hace con con el ánimo de indicar que si bien hubo dificultades de tipo informativo, especialmente en la última etapa del proceso, el Instituto no desconoció la capacidad de construcción participativa de lineamientos culturales para el Departamento.

En respuesta a éste numeral y a otras solicitudes y para ampliar la difusión del proyecto a la ciudadanía, se realizó su publicación en la página web www.culturantioquia.gov.co.

2. El comunicado señala: *“Esta ordenanza pretende proteger las convocatorias que ellos han implantado, convocatorias poco objetivas, ya que carecen de estudios de impacto y factibilidad ya que en ella se desconocen los verdaderos procesos culturales en Antioquia.”*

La afirmación del ciudadano es incorrecta y contraviene un juicioso proceso de diseño, formulación, ejecución y seguimiento de la plataforma de oportunidades a través de las convocatorias públicas, que la ciudadanía cultural de Antioquia ha conocido y participado de forma activa y sin precedentes:

Creación entre el 2012 y 2015, de toda un Sistema de Convocatorias Públicas, que posibilitan la participación democrática y participativa de las comunidades, a través de la presentación de más de 4.200 propuestas en el marco de las siguientes convocatorias:

- Cuatro (4) versiones de la Convocatoria de Estímulos al Talento Creativo: 354 ganadores de la Convocatoria de Estímulos al Talento Creativo entre los años 2012 y 2015. Para el año 2012 fueron 50 beneficiarios, 94 para el año 2013, 105 en el 2014 y 105 en 2015, muestra del crecimiento tanto en la entrega de recursos como en la participación y posicionamiento.
- Cinco (5) versiones de la Convocatoria de Circulación Artística y Cultural: 172 proyectos aprobados a través de los cuales 2.241 artistas y gestores culturales han viajado por el mundo mostrando su talento, gracias a la convocatoria de Circulación Artística y Cultural, una muestra significativa de como artistas, gestores culturales y grupos, estuvieron exhibiendo, exponiendo y compartiendo experiencias alrededor del mundo, una de las experiencias más exitosas en Antioquia que posibilita que el talento de los antioqueños sea reconocido a nivel mundial. Muestra de cómo, con talento, sin roscas ni palancas, se puede hacer realidad los sueños de artistas y gestores culturales.
- Cuatro (4) versiones de la Convocatoria para Iniciativas en Patrimonio Cultural: Más de 156 proyectos ejecutados gracias a la Convocatoria para Iniciativas en Patrimonio Cultural, posibilitando el desarrollo de propuestas para el cuidado, restauración, protección, rescate y salvaguarda del patrimonio cultural material e

inmaterial de los antioqueños, en cada uno de los municipios que se han visto beneficiados.

- Dos (2) versiones de la Convocatoria de Concertación Departamental: 194 proyectos ganadores de la Convocatoria de Concertación Departamental, proyectos culturales y artísticos para el desarrollo de procesos formativos en el ámbito municipal y regional, y para la realización de eventos y espectáculos artísticos que permiten la dignificación y el reconocimiento del talento local de los municipios y de las regiones. Gracias a esta oportunidad creada en el 2014, los 8 Planes Departamentales de las Artes y la Cultura son ejecutados y puestos en marcha en todo el territorio antioqueño.
- Tres (3) versiones de la Convocatoria de Altavoz Escolar: 606 dotaciones de instrumentos musicales, e implementos para la práctica de la danza y el teatro. Gracias a la Convocatoria de Altavoz Escolar, que se realiza en forma conjunta con la Secretaría de Educación Departamental, se cuenta con una oportunidad para el mejoramiento de la calidad de la educación desde las artes y la cultura en los establecimientos educativos oficiales. 7.565 instrumentos y elementos musicales, dancísticos y teatrales con una inversión de \$3.500.000.000, que están transformando la vida de niños y jóvenes en el Departamento en 430 instituciones educativas oficiales, ganadoras por convocatoria pública, gracias a sus proyectos pedagógicos
- Tres (3) versiones de la Convocatoria Teatro – Sala – Escuela: 18 salas de teatro apoyadas para la realización de activaciones escolares en diferentes establecimientos educativos oficiales, orientadas a la generación de espacios para el encuentro y la convivencia, la activación y apropiación social de equipamientos culturales y a la formación de públicos infantiles y juveniles, por medio de una serie de obras de teatro, la implementación de foros conversatorios basados en temáticas de interés general y/o en los componentes de un proceso de creación artística y cultural, así como talleres de iniciación-sensibilización frente al teatro, que permitan la implementación de la Cátedra de Teatro en los establecimientos educativos del departamento.

Los anteriores datos dan pie para justificar porqué en Antioquia la más educada, el logro más importante a nivel cultural y artístico, ha sido la creación de un modelo de convocatorias públicas para que el movimiento cultural antioqueño acceda a los recursos públicos para la cultura, de manera democrática y participativa, en igualdad de condiciones, en los términos de la legalidad y la transparencia. Con una inversión de \$38.776.614.191, artistas y gestores culturales han realizado sus sueños gracias a las oportunidades de La más educada. Estas son las oportunidades para que brille el talento,

dignificando la labor de los artistas, y donde mejor se despeja la fórmula: **Educación + Legalidad = Oportunidades**. Así, se ha logrado el empoderamiento y la apropiación del movimiento cultural antioqueño, evidenciado en el aumento significativo de participación, en cada una de las convocatorias. Artistas y gestores culturales creen y apoyan la importancia de que este modelo de convocatorias públicas tenga una continuidad en el tiempo, con sus respectivas evoluciones y transformaciones, de acuerdo a los cambios sociales y culturales del Departamento.

Dados los anteriores e importantes resultados, el proyecto de ordenanza contempla en su artículo séptimo, la creación de un mecanismo de asignación equitativa de los recursos públicos de la cultura, con miras al fortalecimiento de las iniciativas y procesos culturales que se gestan en el territorio. Se indica en los numerales 7.1, 7.2 y 7.3 que dichas convocatorias deberán apuntar a todos los procesos y áreas del arte y la cultura expresados en los Planes Sectoriales construidos con las Diversas Voces de Antioquia: formación artística y cultural, creación, producción, circulación, apropiación social; temáticas amplias para que los Gobiernos Departamentales puedan establecer sus énfasis en el diseño de las convocatorias públicas, de conformidad con la normatividad vigente, en especial con la Ley General de Cultura.

Por otra parte, es importante dejar claro que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cuenta con herramientas y un equipo humano que posibilita la construcción rigurosa de los lineamientos de las convocatorias públicas, lo que implica una gestión del conocimiento permanente en cuanto al análisis del territorio, de las necesidades de la comunidad cultural y demás aspectos que desvirtúan la afirmación de que se carece de estudios de impacto y factibilidad, en el entendido de la complejidad que supone este tipo de estudios en un sector históricamente informal como el cultural.

Es importante también dejar claro que desde el año 2013, se han compartido los lineamientos con los Consejeros Departamentales para la retroalimentación, que los logros enunciados anteriormente son resultado de una construcción conjunta y que desde luego, estamos atentos a las recomendaciones de mejora de forma permanente.

3. El comunicado señala: *“De manera manipuladora y mentirosa actualmente se está haciendo una consulta popular desde la página www.culturantioquia.gov.co para solicitar el apoyo de todos los ingenuos, ya que en ningún lado se encuentra el texto de la ordenanza con el cual se cumpliría el proceso democrático de saber por qué estamos votando o porque diría sí o no a la iniciativa presentada; de antemano se informa a la comunidad cultural que dicha ordenanza ya está iniciando su proceso de revisión para su posterior debate en la Asamblea Departamental.”*

La consulta, debemos aclarar al denunciante y la ciudadanía en general NO cumple ningún requisito formal para el trámite de ordenanzas, es una iniciativa del Gobierno Departamental que pretende invitar a los ciudadanos a leer los principales ejes que fundamentan la política pública en curso y sumar voluntades que respalden la importancia de que Antioquia garantice en la gestión pública cultural: Convocatorias públicas,

comunicación pública, sistema de información, participación ciudadana y planificación cultural.

Claramente esto trasciende un ánimo electoral de cuántos SI recoge la consulta y lo convierte en una herramienta comunicativa para que la ciudadanía conozca que el Gobierno trabaja por llegar cada vez a más actores, que propone herramientas técnicas para seguir avanzando; la reflexión ciudadana sobre el devenir cultural del Departamento, de consciencia ciudadana sobre su papel en el posicionamiento de la cultura como motor de transformación.

Para tranquilidad del ciudadano, si bien el significado es inmensamente valioso para la Entidad, y como ya se dio, la consulta no tiene ningún efecto vinculante o carga de obligatoriedad, reconociendo la preocupación y la construcción desde el disenso, en respuesta a la petición de algunos consejeros se incluyó la opción “NO” en la consulta.

4. El comunicado señala: “La injusticia más relevante y la cual se quiere esconder de la *opinión pública* es que dicha ordenanza deroga de manera total todo un historial de ordenanzas que se gestaron desde el año 1978 y que se crearon efectivamente para la protección de las manifestaciones culturales, ordenanzas que tiene que ver con la conservación de las manifestaciones artísticas tradicionales, proyectos culturales de reconocimiento al artista y la creación de festivales departamentales de cultura entre otras.”

Se invita a la ciudadanía y al denunciante a consultar el documento anexo que contempla el análisis realizado a cada una de las ordenanzas que se propone derogar. En este aparte y a manera de conclusión general, pueden resumirse en dos las razones para derogar las disposiciones que se contemplan en el proyecto de ordenanza:

- a. Algunas de las expedidas antes de la Constitución Política de Colombia, es decir anteriores al 1991, dan cuenta de un concepto de cultura que no consulta en los términos que lo hace hoy la Carta Política, por ejemplo, el principio constitucional de diversidad cultural. Por otra parte a partir del año 1991, se han surtido cambios de tipo administrativo, por ejemplo:
 - La prohibición de entrega de auxilios o donaciones
 - La inclusión del principio de autonomía y complementariedad de los entes territoriales, en donde asuntos que estaban a cargo de los departamentos constituyen hoy competencia de los entes municipales, atribuyendo a los departamentos una labor de apoyo, coordinación.
- b. Aquellas que contemplan acciones puntuales de fomento artístico y cultural que ya están amparadas de forma expresa, en el artículo 70 de la Constitución y la Ley 397 de 1997, que en resumidas cuentas indican el apoyo a las personas o instituciones “*que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional*”.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Finalmente, bajo estas dos razones, el artículo 14 de la ordenanza pretende normalizar la producción normativa departamental para un mejor conocimiento y comprensión de la misma por parte del movimiento cultural antioqueño y de la ciudadanía en general.

Ahora bien, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se encuentra avanzando en mesas de trabajo con diferentes actores, que conduzcan a la concertación de éste punto en particular con la clara intención de continuar la construcción colectiva de lo que hoy constituye un proyecto de ordenanza, el cual se encuentra en proceso de ajuste y trámite ante la Asamblea Departamental y cuya finalidad como se puede apreciar es propiciar, sostener y mejorar las condiciones para el ejercicio de los derechos culturales de los Antioqueños.

El Instituto, considera de suma importancia las diversas voces, entre las que valoramos la del disenso, que proponga consenso, es por ello que invitamos al señor Marco Aurelio Toro Durán a una mesa de trabajo junto al equipo de Gobierno, para que comparta las apreciaciones expuestas en su comunicación.

Se invita a toda la ciudadanía a que lea con atención los documentos relativos a este proceso que se encuentran disponibles en la página web www.culturantioquia.gov.co, y realice sus aportes a través de la consulta virtual en la opción “comentarios”.

Hoy la cultura en Antioquia precisa diálogos francos y abiertos, que no estén ondeando banderas de la actual coyuntura política electoral, pero que si fortalezcan una democracia deliberativa, donde la participación ciudadana siga teniendo la palabra como el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia lo ha promovido de la mano de las actuales consejeras y consejeros.

Con todo lo anterior le pedimos a las ciudadanas y ciudadanos cuidar los logros que son hechos ciertos, concretos, verificables y evaluables y que nos hace decir hoy, que cuando no se pierde un peso, se puede hacer una transformación humana, social y política desde la Cultura.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO

Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Gobernación de Antioquia, La Más Educada



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co